

REVISEMOS

CUÁNTO APRENDIMOS

TIPOS DE DESCUENTOS APLICADOS A UN FINIQUITO



La siguiente actividad te permitirá poner a prueba lo que has aprendido en relación a los conceptos revisados hasta ahora. Podrás aclarar dudas, corregir errores y estar más preparado para enfrentar la actividad práctica.



CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

En la realización de esta actividad, uno de los principales problemas detectados al desarrollarla, es entender y aplicar los conceptos remuneratorios en una liquidación de sueldos.

SOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Los descuentos que puede practicar el empleador de un finiquito son:

- Descuento del aporte del empleador por concepto de seguro de cesantía a la cuenta del trabajador equivalente al 1.6 % aportado mensualmente, certificado que entrega la AFC.
- Crédito de las Cajas de Compensación, siempre y cuando el trabajador lo autorice por escrito.
- Descuento de retenciones judiciales ordenadas por un tribunal de justicia, y siempre que lo indique en el oficio instructivo de descuento.

| DESCUENTOS PENDIENTE AL MOMENTO DEL FINIQUITO |
|---|
| Crédito caja Compensación |
| Convenio Farmacia |
| Préstamos Empresa uso particular |
| Retención Judicial |
| Cuota Sindical |
| Aporte Seguro Cesantía solo art. 161 |
| Anticipos pendientes de descuento |
| Dineros pagados por mayor monto |

| DESCUENTOS AUTORIZADOS |
|------------------------|
| X |
| |
| |
| X |
| |
| X |
| X |
| |

